



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA**

N° 2750

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Diego Agustín IELLY, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor DIEGO AGUSTIN - - -----
----- IELLY (D.N.I.Nº:25.680.499 - CLASE 1976) Legajo Interno Nº:3.198,
pasará a revistar en la Categoría XXV (VEINTICINCO) del Agrupamiento "Personal
Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de conformidad con la
convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101º del
Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al
presente.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.603 (DOS MIL SEISCIENTOS TRES)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio a la sesión de Asenso y calificaciones encontrándose presentes por el ejecutivo

Luciano Larrosa y Fernando D. S.

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Kelly y Víctor Almaraz por ATE

Pablo Ramón Quieto por el Legislativo

Manuel Anisstein. De esta manera se llegó

a la decisión unánime de esta Junta de

Exhortar a los y las siguientes

Trabajadores

Tirol y 2022

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	IMAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTIN STELLA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

°1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2751

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Laura SANCHEZ, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora LAURA SANCHEZ -----
----- (D.N.I.N°:27.403.871 - CLASE 1978) Legajo Interno N°:4.379, pasará a revistar en la Categoría XVII (DIECISIETE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.604 (DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio
a la sesión de Asenso y calificaciones
encontrándose presentes por el ejecutivo

Luciano Larrosa y Fernando Díaz

Por el sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Kelly y Víctor Navarro por ATE

Pablo Ramón Quieto por el legislativo

Manuel Weinstein. De esta manera se llegó

a la decisión unánime de esta Junta de

esJeronizar a los y las siguientes

Trabajadores

Trabajadores

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	IMAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTIN STELLA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2752

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Alejandra Isabel LUGO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora ALEJANDRA ISABEL ----- LUGO (D.N.I.Nº:26.427.496 - CLASE 1978) Legajo Interno Nº:3.746, pasará a revistar en la Categoría XXI (VEINTIUNO) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101º del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: -- ----- 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.605 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCO)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio
a la sesión de Asesoría y calificaciones
encontrándose presentes por el ejecutivo

Luciano Larrosa y Fernando Díaz

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Kelly y Víctor Almaraz por ATE

Pablo Ramón Quieto por el Legislativo

Manuel Weinstein. De esta manera se llegó

a la decisión unánime de esta Junta de

Asesorar a los y las siguientes

Trabajadores

Tirol y 122 Sigüenza

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	IMAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTIN STELLA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**°1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA**

N° 2753

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Daniel Abel FRANCONI, quien se desempeña en Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el agente municipal señor DANIEL ABEL -----
----- FRANCONI (D.N.I.N°:33.080.687- CLASE 1987) Legajo Interno
N°:4.674, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal
Obrero" del Escalafón Municipal, quien se desempeña en Bromatología, dependiente de
la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de
conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según
el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de
Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.606 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio a la sesión de Asenso y calificaciones encontrándose presentes por el ejecutivo

Luciano Urzalde y Fernando Diaz

Por el sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Kelly y Victor Almaraz por ATF

Pablo Ramón Quieto por el Legislativo

Manuel Anigstein. De esta manera se llegó

a la decisión unánime de estas juntas de

calificación a los y las siguientes

Trabajadores

Tirol y...

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	INIAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTIN STELLA	3



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
4º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2754

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Miguel Gastón RODRIGUEZ, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL GASTON RODRIGUEZ -----
----- (D.N.I.Nº:40.652.045 – CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno
Nº:4.931, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 20 de Septiembre de 2023, una
compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría .----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.607 (DOS MIL SEISCIENTOS SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

***1.963-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2755

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Gustavo Roberto SANDOVAL, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO ROBERTO SANDOVAL -----
----- (D.N.I.N°:29.286.136 – CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno
N°:3.475, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 20 de Septiembre de 2023, una
compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría .----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gyal. Rodríguez

DECRETO N°:2.608 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
41° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2756

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Jorge Alberto ZARATE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso A) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JORGE ALBERTO ZARATE (D.N.I.N°: ----
----- 11.710.092 – CLASE 1.953), revistando bajo Legajo Interno N°:2.031,
Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría
de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 20 de Septiembre de
2023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su
Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.2.609 (DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2757

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Stella Maris BATTISTIN, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora STELLA MARIS -----
----- BATTISTIN (D.N.I.N°:17.522.543 - CLASE 1965) Legajo Interno
N°:4.547, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal
Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de Conducción Superior
Intendencia, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de conformidad con la
convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del
Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al
presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.610 (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio
a la sesión de Aconsenso y calificaciones
encontrándose presentes por el ejecutivo

Luciano Urzola y Fernando Díaz

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Félix y Víctor Alvarado por ATE

Pablo Ramón Quieto por el Legislativo

Manuel Weinstein. De esta manera se llegó

a la decisión unánime de esta Junta de

Calificación a los y las siguientes

Trabajadores

Tirol y alrededores

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	IMAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTINI STELLA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2758

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Elizabeth Agustina ARRIOLA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora ELIZABETH AGUSTINA -
-----ARRIOLA (D.N.I.Nº:24.537.488 - CLASE 1975) Legajo Interno
Nº:3.436, pasará a revistar en la Categoría XXIV (VEINTICUATRO) del Agrupamiento
"Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de
conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según
el Artículo 101º del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de
Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.611 (DOS MIL SEISCIENTOS ONCE)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio a la sesión de Asenso y calificaciones encontrándose presentes por el ejecutivo

Luciano Larreal y Fernando Diaz

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Felix y Victor Navarro por ATE

Pablo Ramón Quieto por el Legislativo

Manuel Weinstein. De esta manera se llega

a la decisión unánime de esta Junta de Categorizar a los y las siguientes

Trabajadores

Tirol y 122

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	INAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTIN STELLA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

[Handwritten signature]
N° 2759

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Silvia Mabel GIOSERMINO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora SILVIA MABEL -----
----- GIOSERMINO (D.N.I.N°:14.490.748 - CLASE 1962) Legajo Interno
N°:3.206, pasará a revistar en la Categoría XXV (VEINTICINCO) del Agrupamiento
"Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Desarrollo Comunitario, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de conformidad con
la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101°
del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña
al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.612 (DOS MIL SEISCIENTOS DOCE)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio
a la sesión de Asesoría y calificaciones
encontrándose presentes por el ejecutivo

Luis no la ros de y fernando D. 2.

Por el sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Kelly y Víctor Almaraz por ATE

Pablo Ramón Quieto por el Legislati.

Manuel anigstein. De esta manera se llegó

a la decisión unánime de esta junta de
Asesorar a los y las siguientes

Trabajadores

Tirol y...

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	IMAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTIN STELLA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

[Handwritten signature]
N° 2760

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Valeria Noemí RUIZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora VALERIA NOEMI RUIZ -
----- (D.N.I.N°:26.991.003 - CLASE 1978) Legajo Interno N°:3.873, pasará a revistar en la Categoría XXI (VEINTIUNO) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.613 (DOS MIL SEISCIENTOS TRECE)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio
a la sesión de Asenso y calificaciones
encontrándose presentes por el ejecutivo

Luciano Larrosa y Fernando Díaz

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Félix y Víctor Navarro por ATE

Pablo Ramón Quieto por el Legislativo

Manuel Weinstein. De esta manera se llegó

a la decisión unánime de esta Junta de
Categorizar a los y las siguientes

Trabajadores

Tirol y 122 Sigüenza

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	IMAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTIN STELLA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2761

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Miguel Angel AREDES, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el agente municipal señor MIGUEL ANGEL -----
----- AREDES (D.N.I.N°:24.725.787 - CLASE 1976) Legajo Interno
N°:2.260, pasará a revistar en la Categoría XXIV (VEINTICUATRO) del Agrupamiento
“Personal Obrero” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 20 de Septiembre de 2023, de
conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según
el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de
Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.614 (DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE)



1 de Septiembre

En el día de la fecha damos inicio
a la sesión de Asenso y calificaciones
encontrándose presentes por el ejecutivo

Luciano La roca y fernando Diaz

Por el sindicato de Trabajadores Municipales

Miguel Pelly y Victor Almaraz por ATE

Pablo ramon Quieto por el legislativo

Manuel anigstein. De esta manera se llega

a la decisión unanime de esta junta de

calegonizar a los y las siguientes

Trabajadores

Tiempo

CATEGORIZACION 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANT/ CATEGORIAS
4674	FRANCONE DANIELA	3
3746	LUGO ALEJANDRA	3
4379	SANCHEZ LAURA	3
3198	IELLY DIEGO	3
3389	IELLY PABLO	3
3203	RODRIGUEZ CARLOS	3
3653	UDAETA MIGUEL	3
3957	ZACCARA LUCIA	3
4081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	3
3384	MARTINI EZEQUIEL	3
3829	LOPEZ CYNTHIA	3
3851	RODRIGUEZ CINTIA	3
4622	HERNANDEZ JORGE LUIS	3
3741	IELLY ROMINA	3
4221	CUELLO ARIANA	3
3871	SABALZA EDGARDO	3
3640	VELAZQUEZ MARIA	3
3099	STANZU ALEJANDRA	3
5004	ORTEGA LUCIA	3
2260	AREDES MIGUEL ANGEL	3
4638	RODRIGUEZ DANIEL WALTER	3
3100	OLTHOFF OSCAR	3
4720	HERNANDEZ GABRIELA	3
4156	CUELLO MARCELA	3
4874	GALVEZ MELINA	3
5008	HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	3
3171	FARIAS VALERIA SUSANA	3
3085	BARBEITO FERNANDO	3
3873	RUIZ VALERIA	3
3206	GIORSEMINO SILVA	3
4541	BOCCA ROSARIO	3
4115	CAFFIERI RICARDO	3
3542	CORREA RODRIGO	3
3377	ISLA SEBASTIAN	3
3446	ELIZABETH ARRIOLA	3
4124	MEDINA VERONICA	3
3969	MAULE ALEJANDRO	3
4451	PARISSI VANESA	3
2564	IMAZ MARIA	3
4798	TIERNO MARIANINA	3
4819	SOTO MARTIN ROCIO	3
3805	AMARILLO IVAN	3
4547	BATTISTINI STELLA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.963-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 2762

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Julio Andrés CABALLERO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO ANDRES -----
----- CABALLERO (D.N.I.Nº:38.361.598 – CLASE 1.994) - Legajo
Interno Nº:3.946, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XVIII
(DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a
partir del día 30 de Septiembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.615 (DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2763

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.580/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido del Señor Director de Cultura Municipal, Don Fernando PEREZ, mediante el cual se manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de un piano cuarto de cola para la Orquesta Municipal, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 104/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente Nº 4050-243.580/23, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.349 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de un piano cuarto de cola para la Orquesta Municipal, según se detalla en la misma;

Que a fs. 10 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2347 por un valor de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ATO GROUP S.R.L." por un valor de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 5.150.000,00.-) e "INSTRUMENTOS MUSICALES S.A." por un valor de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 104/2.023 de fecha 15 de Septiembre 2.023;

Que a fs. 21/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "INSTRUMENTOS MUSICALES S.A." por un valor de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 104/2.023, para proceder a la adquisición un piano cuarto de cola para la Orquesta Municipal, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 104/2.023 al proveedor "INSTRUMENTOS MUSICALES S.A.", con domicilio en Avenida Santa Fe Nº 2.055, Capital Federal; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de un piano cuarto de cola para la Orquesta Municipal, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2347, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-243.580/23.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.616 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
43° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2764

VISTO:

El Decreto N° 2.368/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" el evento denominado "Serrat y Más, Música para Escuchar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 del Expediente N° 4050-243.242/23, la Señora Directora de Museo Histórico, Doña Mirna Aranzazu SANTILLAN, expone que la presentación musical no pudo llevarse a cabo, por cuestiones de salud del artista local Pablo CARBONEL, a cargo del evento denominado "Serrat y Más, Música para Escuchar", por lo cual solicita la reprogramación del mismo para el día 29 de Septiembre del corriente año;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la rectificación del Decreto N° 2.368/23 de este Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2.368/23, de este ----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1°: Declárese de "Interés Municipal" el evento denominado ----- "Serrat y Más, Música para Escuchar", a llevarse a cabo el día 29 de Septiembre de 2.023, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires."-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.617 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

1.983-2.023

N° 2765

MINISTERIO DE ECONOMIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.421/23, mediante el cual la Señora Sub Secretaria de Gobierno, Doña Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Refacción de Cubierta, Sector Biblioteca y Otras Refacciones en la E.S. N° 1"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Refacción de Cubierta, Sector Biblioteca y Otras Refacciones en la E.S. N° 1", por un valor de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 (\$29.288.862,17.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 31 a 39, del Expediente N° 4050-241.421/23, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 47 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 55 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 19 de Octubre de 2.023 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 49 interviene el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 (\$29.288.862,17.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2405 inserta a fs. 48 del precitado expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 55/2.023, para la ejecución de la obra "Refacción de Cubierta, Sector Biblioteca y Otras Refacciones en la E.S. N° 1"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 31 a 39 del Expediente N° 4050-241.421/23; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 (\$29.288.862,17.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 31 a 39 del Expediente N° 4050-241.421/2023, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$30.289,00-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Octubre de 2.023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.618 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO)

Dec
2018

241421 31

LICITACIÓN PUBLICA N° 55/23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante

241421 32

los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

2414
33

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los



casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -

- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero. -

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comite. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días. -

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comite será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales. -----

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTÍCULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo. -----

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente. -----

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente. -----

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las

órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna. -----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro. -----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. -

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente. -

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. -----

DE LAS AMPLIACIONES:

ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes. -----

EVALUACION

ARTICULO 31:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los intereses municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----

241421 3x

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra "REFACCION SECUNDARIA N° 1 DE CUBIERTA SECTOR BIBLIOTECA. CUBIERTA DE CHAPA Y DE LOSA U OTRAS REFACCIONES – FONDOS EDUCATIVO". -

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de **\$ 29.288.862,17 Pesos Veintinueve millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos con 17/100**, según cómputo y presupuesto de la D.P.I.E. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$30.289,00.- (pesos treinta mil doscientos ochenta y nueve con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida. -

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 19 de octubre del corriente año, a las 09:00hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego. -

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Pública N°55/23, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
2. Oferta económica propiamente dicha.
3. Garantía de Oferta.
4. Ficha de Proveedor.
5. Constancia de AFIP y ARBA
6. Declaración Jurada de Domicilio.
7. Libre deuda de Morosos alimenticios
8. Antecedentes de obras Similares con su aval correspondiente.
9. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -

ARTÍCULO 17°: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante. -Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisorias parciales. -

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho. -

241421



ARTÍCULO 19°: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare. -

ARTÍCULO 20°: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -

ARTÍCULO 21°: Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización. -

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los presentes se basan en las ordenanzas afines, por lo cual la contratista deberá presentar lo solicitado por el área de Seguridad e Higiene que obra en la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Viviendas. -

ARTÍCULO 22°: No se exigirá destinar con exclusividad un determinado vehículo al servicio de la inspección, pero el Contratista cumplimentará el pedido de movilidad que formule la Secretaria de Obras a los fines de atender servicios propios de la obra. -
La Inspección determinará los días y hora en que se realizarán las inspecciones, debiendo el Contratista proveer la movilidad necesaria en los lugares que indique. A la Contratista se le podrá solicitar destinar el Uno por ciento (1,0 %) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Municipalidad. -



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2766

VISTO:

El Expediente N°:4050-242.063/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Victoria Haydee ARANDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora VICTORIA HAYDEE ARANDA ----- (D.N.I. N°: 44.426.588) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.619 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2767

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra , con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Primaria N° 14, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino a la Granja Educativa "El Terraplén" ; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Noviembre del corriente año, la Escuela Primaria N° 14, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a la Granja Educativa "El Terraplén";

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por estudiantes de la Escuela Primaria N° 14, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 17 de Noviembre de 2.023, realizarán una salida a la Granja educativa "El Terraplén".-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.620 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2768

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra , con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Primaria N° 14, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino a la Granja Educativa "El Terraplén"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Noviembre del corriente año, la Escuela Primaria N° 14, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a la Granja Educativa "El Terraplén";

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por estudiantes de la Escuela Primaria N° 14, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 15 de Noviembre de 2.023, realizarán una salida a la Granja Educativa "El Terraplén"-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.621 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
41º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2769

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.732/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, proponiendo se incluya la gestión administrativa y contralor operacional del Museo Ferroviario bajo la Conducción de la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas; y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de haberse eliminado el cargo Dirección de Centro Cultural Ferroviario mediante Decreto Nº 1.942/23 se considera conveniente mantener la plena eficacia y funcionamiento del área;

Que en consecuencia, resulta conveniente unificar la gestión y dirección administrativa al Museo Histórico Municipal Dr. Bernardo de Irigoyen;

Que no obstante ello, se mantendría la operatividad física en las actuales instalaciones del Centro Cultural Ferroviario;

Que en mérito a lo expuesto, deviene en procedente el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la incorporación, centralización y unificación de la gestión y -----dirección técnica-administrativa del Centro Cultural Ferroviario con el Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", los cuales estarán bajo la Conducción de la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos realizar el ----- correspondiente cambio de dependencia en los legajos de los agentes municipales afectados a esta unificación, y las reubicaciones que resulten pertinentes de los mismos para garantizar el funcionamiento de las áreas museológicas.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.622 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS)